SIERRA EXPORTADORA SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 079 -2017-PE/SSE

Lima.

1 4 AGU. 2017

VISTOS:

La Ley N° 28890, Norma de Creación de Sierra Exportadora, la Ley N° 30495 que modifica la Ley N° 28890, la Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI que designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora, Informe N° 15-2017-MINAGRI-SSE/DFDN, el Informe N° 033-2017-DECI/SE y el Informe Legal N° 009 -2017-MINAGRI-SSE/OAJ; y,



Que, mediante Ley N° 28890 se crea el Organismo Público Sierra Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, con Ley Nº 30495 se modifica la Ley Nº 28890, ampliando la competencia de la entidad a la zona de selva, creándose Sierra y Selva Exportadora;

Que, mediante Resolución Suprema N° 003-2017-MINAGRI, se designa al Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora;

Que, del 27 al 29 de setiembre de 2017 se llevará a cabo la "Feria Expo Alimentaria 2017" en el Centro de Exposiciones Jockey, la cual tiene como objeto posicionar al Perú como principal plataforma de negocios del sector alimentos en la región. En ese sentido, la feria señalada, reunirá al empresariado nacional más importante de los sectores de agroindustria y pesca, así como también, a empresas dedicadas a la comercialización de maquinarias, equipos, envases, embalajes y los servicios de industria y comercio exterior:

Que, Sierra y Selva Exportadora tiene como misión, promover, fomentar y desarrollar actividades económicas productivas en la sierra y selva, que permitan a los productores articular competitivamente a mercados nacionales e internaciones;

Que, la Feria Expo Alimentaria brinda al comercio y sectores afines la oportunidad de exponer toda su gama de prestaciones, desde el cultivo hasta la distribución logística, la difusión de la oferta exportable de los productos y de las nuevas tendencias del mercado;







Que, adicionalmente, la participación de Sierra y Selva Exportadora tiene relevancia, pues se tiene como objeto el fortalecimiento de la cooperación mutua, a fin de seguir uniendo esfuerzos, capacidades, competencias y experiencias, a efectos de coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de mercados competitivos, así como la innovación productiva con una alta prospectiva en el ámbito comercial y social de la sierra y selva del Perú;

Que, mediante los Informes Nº 15-2017-MINAGRI-SSE/DFDN y N° 033-2017-LOG-OGA/SE emitidos por la Dirección de Fomento y Desarrollo de Negocios y por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora, respectivamente, se señala que el único proveedor para la contratación del Stand en la Feria Expo Alimentaria 2017 es la Asociación de Exportadores – ADEX, toda vez que, es el organizador del evento;

Que, el inciso e) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el siguiente supuesto: "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 5 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: "Proveedor único - En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor debe realizarse en el mercado peruano.";

Que, mediante Informe Legal N° 009 -2017-MINAGRI-SSE/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de Sierra Exportadora viabilizo la contratación directa del servicio de alquiler de un stand para la Feria Expo Alimentaria 2017, por encontrarse dentro de los parámetros normativos como servicio brindado por proveedor único, conforme a lo dispuesto por el artículo 85° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27°, literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria;

Que, por lo expuesto, resulta procedente aprobar contratación directa del servicio de alquiler de un stand para la Feria Expo Alimentaria 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N $^\circ$ 28890, la Ley N $^\circ$ 30495, la Resolución Suprema N $^\circ$ 003-2017-MINAGRI, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y a lo antes expuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa de la "Contratación del servicio de alquiler de un Stand para la Feria Expo Alimentaria 2017" hasta por la suma







de S/ 55,325.95 Soles (Cincuenta y Cinco Mil Trecientos Veinticinco con 95/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, realice la contratación de forma directa mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 87° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, así como los informes técnicos y legales que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el portal institucional de Sierra y Selva Exportadora: www.sierraexportadora.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

ALFONSO VELASQUEZ TUESTA PRESIDENTE EJECUTIVO

